



*Acuerdo De Concejo Municipal*  
**N° 053-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 25 de abril del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**VISTO:**

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005, de fecha 24 de abril 2023, el Informe Legal N° 064-2023-PRPS\_GAJ, de fecha 21 de abril del 2023; Informe N° 0101-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 20 de abril del 2023, Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueban el Reglamento Marco para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pasco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194" de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo

Que, el artículo 41" de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificado entre otros el artículo 20 en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, cómo mínimo a dos audiencias públicas, distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, así mismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con lo cual la entidad edil en vías de implementación de dicha normativa, deberá programar las audiencias de ley, y promover una efectiva participación de la población a través de instrumentos técnicos que permiten tal cometido, por lo que hace necesario la aprobación de dichos instrumentos técnicos a través del presente acto administrativo,



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 053-2023/HMPP-CM**

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 23 regula sobre el manejo de las finanzas públicas;

Que, mediante Informe N° 0101-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 20 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, remite el proyecto de ordenanza municipal para Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, siendo adjuntado el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueban Reglamento Marco para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pasco,

Que, mediante Informe N° 0910-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 20 de abril del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la Proyección de la Ordenanza Municipal;

Informe Legal N° 064-2023-PRPS\_GAJ, de fecha 21 de abril del 2023; la Gerencia de Asesoría Legal, opina declarar procedente el proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pasco,

Por estas consideraciones y escando a atribuciones conferidas es el numeral 1) del Art 20 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con voto aprobatorio per UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente.

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2023, se sometió a debate y por unanimidad de votos de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la **ORDENANZA MUNICIPAL**, que aprueba el reglamento Marco para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y demás unidades orgánicas en tomar las acciones pertinentes, a fin de concretizar el presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática. Imagen Institucional, la publicación de la presente, en el Portal Web: <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco;

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**